

Expediente: 99-008998-0007-CO

Resolución: 2655-2001 * **Aclara el voto 10352-2000**

Órgano Competente: Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Emitida: 14:58 del 22 de noviembre de 2000.

Consulta judicial facultativa del Tribunal II Civil, Sección I.

Extracto

Se adiciona y aclara la opinión consultiva de esta Sala, número 2000-10352, de las 14:58 horas del 22 de noviembre del 2000, en el sentido de que la inconstitucionalidad allí declarada del artículo 7 de la ley de Representantes de Casas Extranjeras, lo es en relación a la consulta sobre la que versa y, por ello, **"únicamente en tanto se aplique como prohibición para someter a arbitraje las diferencias Patrimoniales que surjan entre las partes con motivo del contrato de representación. En lo demás el artículo no ofrece roces de constitucional"**.